



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Circular

Número:

Referencia: EX-2017-01866390-APN-DNRNPACP#MJ organismo que certifica el caracter de Bomberos Voluntarios

CIRCULAR D.N. N° 8

SEÑOR ENCARGADO E INTERVENTOR:

Me dirijo a usted en orden a lo normado por la Ley N° 25.094, instrumento por el cual se regula a nivel nacional la actividad de las asociaciones de bomberos voluntarios, y que dispone, entre otras medidas, la exención del pago de impuestos nacionales y de derechos y tasas aduaneras, como de cualquier otro tipo de tributo que exista o se establezca en el futuro, con respecto a los entes contemplados en dicha Ley.

Oportunamente, esta Dirección Nacional hizo saber, a través de la Circular D.N. N° 24 de fecha 21 de noviembre de 2007, cuál era el ente que debía emitir la constancia respecto del carácter bomberil de la entidad requirente y el destino del bien que se incorpora a su patrimonio.

A través de la presente se procede a actualizar esa información, poniendo en su conocimiento que el certificado previsto por el artículo 15 de la Ley citada es actualmente emitido por la Dirección de Sociedad Civil y ONGs, de la Secretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Saludo a Ud. atentamente.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS
SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS
Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,
VIAL E INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

S _____ / _____ D

